

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero de abril de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20200006000**

Como quiera que con ocasión a la labor de escrutadora de la suscrita no se pudo evacuar la audiencia programada para el pasado 17 de marzo del año avante es del caso reprogramarla como seguidamente se hace.

Conforme lo establecido en el art. 372 del CGP, se cita a la audiencia inicial. Para el efecto, se señala la hora de las **9:30 A.M** del día **10** del mes de **MAYO** del año en curso para que tenga lugar la práctica de la audiencia.

Las partes deben concurrir personalmente para rendir interrogatorio, decreto y práctica de las pruebas, de ser el caso, fijación del litigio y demás actuaciones pertinentes, so pena de las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias contempladas en la ley.

Se les recuerda que la audiencia se desarrollara utilizando las tecnologías dispuestas para tal fin, previa asignación de una sala virtual, que se le informará a las partes, apoderados y testigos por el canal digital para la conectividad a la audiencia, mediante un enlace facilitado por la plataforma lifesizecloud o herramienta tecnológica correspondiente, que se le hará conocer al correo que corresponda a la identidad digital que debe coincidir con el que figure en el registro nacional de Abogados SIRNA.

Y asimismo se conmina de ser necesario adosar virtualmente alguna documentación, esta se efectuará al correo institucional ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o npinedap@cendoj.ramajudicial.gov.co con suficiente antelación a la audiencia programada.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b74ebec953356cc2139e69c0d717f4c01b2677baf6d01d3c7fe0c46a5b29892**

Documento generado en 01/04/2022 09:04:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>